

REGLAS DEL SERVICIO

1. Generalidades sobre el servicio brindado:

El **Touring Automóvil Club del Perú** (“**TACP**”) a través del **Centro de Evaluación** (“**CEVAL**”) brinda el servicio de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción para postulantes interesados en:

- Obtener, revalidar, recategorizar o canjear una licencia de conducir de vehículos automotores de la Clase “A”, en virtud al Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante “**MTC**”) de fecha 03 de abril de 1991, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 216-91 TC/15.15 y sus respectivas adendas.
- Obtener y revalidar una licencia de conducir de vehículos automotores de la Clase “B”, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante la “**MunLima**”) de fecha 17 de noviembre de 2020, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 329 de fecha 05 de noviembre de 2020 y sus respectivas adendas.

El CEVAL se rige estrictamente bajo el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante D.S. N° 007-2016-MTC (“**RSELIC**”), sus normas modificatorias y complementarias. Por lo que lo dispuesto en el presente documento debe ser aplicado respetando la normativa antes mencionada.

Finalmente, cabe precisar que las funciones se limitan a las evaluaciones, sin intervenir en la emisión de licencias. Por lo tanto, cualquier inconveniente que tenga el postulante en la etapa de emisión no es responsabilidad del TACP, sino de la entidad pública encargada de dicha actividad.

2. El Sistema Nacional de Conductores (SNC) y el Driving:

2.1 Sistema Nacional de Conductores

Es una plataforma administrada por el MTC, que cuenta con servicios adicionales como el de RENIEC y APESEG, también a cargo de la misma Institución. Las evaluaciones y registro de calificaciones para la evaluación de conocimientos se realizan exclusivamente en la plataforma SNC. El TACP no cuenta con la competencia para modificar y/o actualizar las preguntas y/o alternativas.

2.2 Driving

Respecto del Driving, se trata de un aplicativo informático administrado por el MTC, que integra la información del Postulante como la APESEG, RENIEC y SNC. El módulo aplica a la Evaluación de Habilidades en la Conducción para las licencias de Clase A y Clase B.

En ese sentido, el TACP únicamente es usuario del SNC y del Driving, motivo por el cual su responsabilidad se limita exclusivamente a la evaluación de los postulantes y a registrar los resultados obtenidos por los mismos. En tal sentido, toda incongruencia, inconsistencia o falla presentada por el SNC o Driving no es responsabilidad del TACP, sino del MTC como entidad que administra dichas plataformas.

3. Requisitos mínimos para brindar el servicio de evaluación

De acuerdo a la normativa vigente, el postulante, para realizar su proceso de evaluación, debe contar con los siguientes requisitos:

- a) Constancia de pago por el servicio de evaluación.
- b) Documento de identidad vigente. El cual podría ser: DNI, carnet de extranjería, Certificado de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) o Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y Tarjeta de Identidad.
- c) Certificado Médico vigente, debidamente registrado en el SNC para la licencia a la cual postula.
- d) Para recategorizar una licencia de Clase A u obtener una licencia de Clase B, Categoría II-C, debe contar con su Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores (COFIPRO), de acuerdo a lo establecido en el RSELIC, y estar registrado en el SNC
- e) Para el servicio de evaluación de habilidades en la conducción, es requisito contar con la evaluación de conocimientos aprobada.
- f) En caso registre restricciones médicas en el Certificado Médico, es obligatorio que el postulante cumpla con las condiciones mencionadas: (1) Vehículos automotores con transmisión automática. (2) Vehículos automotores especialmente acondicionados. (3) Con lentes correctores. (4) Con audífonos. (5) Con dos espejos retrovisores laterales y espejo con ángulo de 180 grados.
- g) En caso el postulante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos, el TACP no le permitirá rendir la evaluación. En consecuencia, perderá la cita y se consumirá su oportunidad, sin derecho a reclamo.

Cabe precisar que lo antes señalado solo será válido durante la vigencia de su certificado médico, por lo que de vencerse el mismo, deberá volver a rendir su evaluación de conocimientos.

4. Obligaciones de los postulantes durante su proceso de evaluación

En el marco del presente documento y del RSELIC el postulante tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos indicados en el punto 3 de la presente a fin de que pueda programarse y ser evaluado.
- b) Presentarse puntualmente sin acompañantes y previa validación de cita.
- c) Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos por el TACP.
- d) Contar con un documento de identidad emitido por RENIEC o MIGRACIONES durante todo su proceso de evaluación.
- e) Rendir su evaluación de habilidades en la conducción cumpliendo con las restricciones médicas establecidas en el certificado médico.
- f) Contar, de acuerdo a normativa vigente, con huellas aptas para la validación biométrica de identidad, caso contrario la exoneración de huellas en el DNI y registrado ante el MTC en plataformas tales como el SNC y/o Driving.

- g) Cumplir con la debida identificación y las validaciones requeridas por los sistemas MTC al inicio y fin de cada etapa de evaluación.
- h) Rendir cada una de sus evaluaciones con honestidad, ética, respetando las indicaciones de nuestros colaboradores y dentro del marco normativo vigente.

5. Prohibiciones a los postulantes durante su proceso de evaluación

En el marco del presente documento y del RSELIC, el postulante está prohibido de realizar lo siguiente:

- a) Negarse a mostrar su documento de identidad cuando nuestro personal lo solicite o presentar uno falso.
- b) Ingresar a las instalaciones del CEVAL en un horario que no corresponde a su cita y/o pretender ingresar con un acompañante que no participará del proceso de evaluación.
- c) Intentar ingresar a las instalaciones del CEVAL portando armas de fuego y/o punzocortantes. En caso porte las mismas, es responsabilidad del postulante determinar donde dejará en custodia las mismas antes del ingreso al CEVAL.
- d) Una vez dentro de nuestras instalaciones, pretender ingresar objetos de la parte externa aun cuando señale que son necesarios para su evaluación.
- e) Programar su cita con apoyo de tramitadores y/o jaladores, asumiendo la responsabilidad el postulante. Así como, realizar la evaluación utilizando tramitadores, jaladores o reclutadores de postulantes.
- f) Realizar la evaluación de conocimientos realizando ruidos o conversando con otros postulantes.
- g) Rendir la evaluación utilizando celulares o cualquier otro equipo electrónico y/o material que le pueda permitir obtener ventajas o beneficios la misma.
- h) Realizar su evaluación de conocimientos y/o habilidades en la conducción con apoyo de traductores y/o intérpretes.
- i) Durante su permanencia en nuestras instalaciones, realizar actos que dañen la infraestructura, equipamiento o genere agresiones a nuestros colaboradores.

En caso se incumpla alguna de estas prohibiciones, el TACP tiene la potestad de consumir su cita y/o restringirle la oportunidad de evaluación.

6. Consideraciones sobre la contraprestación del servicio

El pago por el derecho de trámite se debe realizar a través de la plataforma de citas web o a través de las agencias bancarias autorizadas. En este último caso, el pago se podrá visualizar en nuestra plataforma luego de un (01) día hábil de realizado el depósito.

Si el postulante realiza un pago menor o en exceso en la agencia bancaria, se sujetará a los procedimientos del TACP para subsanar dicho error.

El pago realizado le concede a cada postulante el siguiente derecho, de acuerdo a su tipo de trámite:

6.1 Obtención de recategorización

- (i) **Clase “A”**, categoría II-A, II-B, III-A, III-B: 2 oportunidades para la evaluación de conocimientos y 2 oportunidades para la evaluación de habilidades en la conducción.
- (ii) En el caso de la categoría III-C: 2 oportunidades para la evaluación de conocimientos, 2 oportunidades para su evaluación de bus y 2 oportunidades para su evaluación de camión.
- (iii) **Clase “B”**, categoría II-A, II-B y II-C: 2 oportunidades para la evaluación de conocimientos y 2 oportunidades para la evaluación de habilidades en la conducción.

Nota: Si usted, luego de aprobar su evaluación de conocimientos, desaprueba en dos oportunidades su evaluación de habilidades en la conducción, el costo del servicio será el mismo, pero solo incluirá 2 oportunidades en su evaluación de habilidades en la conducción.

6.2 Revalidación para la Clase “A” (profesional) - Clase “B” y proceso de canje extranjero

Para dichos trámites el postulante tiene el derecho a 2 oportunidades en la evaluación de conocimientos.

7. Política de devolución de dinero

El TACP, previa verificación, accederá a la devolución de la contraprestación, siempre y cuando el postulante no pueda ser evaluado (no incluye situaciones relacionadas al SNC) ni reprogramado. Asimismo, el postulante puede solicitar la devolución del dinero en los siguientes casos:

Los casos donde el postulante realiza un pago errado o correspondiente a un trámite que no le corresponde.

- a) Los casos donde el postulante ha seleccionado equivocadamente el tipo de documento o ha indicado un dato que no permite vincular su pago.
- b) Cuando por error del sistema o del postulante al realizar el depósito, el pago de la tarifa es abonada a una cuenta distinta del Centro de Evaluaciones. Esta causal aplica a los casos donde el abono sea realizado a una de las cuentas del TACP.
- c) El postulante ha realizado un pago luego de haber concluido satisfactoriamente su proceso de evaluación.

El ejercicio del derecho a la devolución será a solicitud de parte, es decir, el postulante deberá ingresar su solicitud en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contabilizados desde que ocurrió el incidente, sustentando la misma, a fin de que esta sea evaluada por nuestra Institución en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. En caso la misma sea rechazada, se le remitirán los motivos de la decisión en el mismo plazo señalado anteriormente al correo electrónico declarado por el postulante.

En caso el rechazo de la solicitud sea por errores documentarios o en la consignación de datos, el postulante tiene la potestad de reiniciar su proceso de devolución siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Finalmente, en los casos donde la devolución sea por un error en el postulante y se encuentra entre los supuestos establecido por el TACP, se le descontará los costos administrativos y bancarios correspondientes.

8. Obtención de citas para el proceso de evaluación

Para obtener una cita, el postulante debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El TACP no se responsabiliza por las consecuencias que acarrea obtener citas a través de tramitadores, jaladores, facilitadores o terceros diferentes al postulante.
- b) El plazo para la reprogramación es previa comunicación con 24 horas de anticipación. Mediante nuestra plataforma de citas web y/o llamando a nuestra central telefónica (01) 615-9315, opción 0.
- c) Los días de evaluación y cupos disponibles por horario se habilitarán tomando en cuenta factores como el aforo permitido, citas reservadas, clase, categoría, entre otros.
- d) Es responsabilidad de cada postulante programar su cita con anticipación, a fin de evitar cualquier contingencia con la disponibilidad de cupos y el vencimiento del certificado médico.
- e) Es responsabilidad del postulante llenar y seleccionar correctamente todos los campos solicitados para la programación de la cita, incluyendo sus datos personales, día, hora y sede de la cita. En caso de errores en la información de la cita, podrá optar por modificarlo dentro del plazo de reprogramación.
- f) Cuando el error corresponde a datos personales, el postulante puede solicitar la rectificación de los mismos, respetando la normativa vigente.
- g) En caso, la información registrada sea incorrecta y no se haya realizado la rectificación de datos personales o la reprogramación por error en la fecha, hora de cita o la Sede, el TACP no se responsabiliza por los efectos que ello pueda generar, así como la pérdida de su cita seguida del consumo de la oportunidad.

9. Solicitud de citas extraordinarias

De acuerdo al proceso coordinado e informado al MTC, una cita extraordinaria puede ser otorgada a un postulante cuando se cumpla en conjunto las siguientes condiciones:

- (i) Su certificado médico esté a menos de quince (15) días naturales de vencer y;
- (ii) Cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - a) El postulante asistió a su cita programada, sin embargo, no se le pudo atender debido a interrupciones en el SNC y/o RENIEC.
 - b) Por fallecimiento de un familiar directo (cónyuge, padres o hijos), para lo cual deberá presentar el certificado de defunción y acreditar el parentesco con la partida de matrimonio o de nacimiento correspondiente.
 - c) Accidente o enfermedad, para lo cual se requerirá la presentación del descanso médico correspondiente.

- d) Por motivos de viaje urgente, presentando la documentación que acredite la urgencia del viaje y la realización del mismo, con un pasaje pagado (no basta la reserva).
- e) Por hechos de índole social, debidamente sustentados.
- f) Por hurto y/o robo de sus documentos de identificación que haya sufrido el postulante, debiendo presentar la denuncia policial correspondiente, con fecha actualizada (se incluye denuncia policial virtual).

En caso no logre acreditar uno de los seis (06) supuestos antes mencionados, el TACP denegará la cita extraordinaria al postulante.

10. Ingreso al CEVAL

Para el ingreso al Centro de Evaluaciones, los postulantes deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Presentarse, a lo más, 10 (diez) minutos de después del horario de cita programada. La **NO** concurrencia, tardanza, programación incorrecta de la cita programada acarrea la pérdida de dicha opción en la evaluación correspondiente.
- b) Para ingresar a nuestras instalaciones debe mostrar su documento de identidad.
- c) Para ingresar al CEVAL, se valida la fecha y hora de ingreso del postulante permitiendo el ingreso hasta 30 minutos antes del horario programado. En caso no cuente con cita en el día o esté programado en otro horario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
- d) Bajo ninguna circunstancia se permitirá el ingreso a una persona diferente al postulante, ello incluye acompañantes, tales como jaladores, tramitadores, instructores, familiares (incluyendo menores de edad), entre otros.
- e) No está permitido recibir objetos por personas externas una vez dentro del establecimiento, aun cuando estos sean necesarios para rendir su evaluación.
- f) El postulante que está próximo a rendir su evaluación y ya se encuentra dentro de nuestras instalaciones puede salir de las mismas, bajo responsabilidad de no poder reingresar, así como perder su opción de evaluación, salvo cita adicional en el día.
- g) A través de la presente, el postulante toma conocimiento y acepta que el personal de seguridad destacado a cada uno de nuestras Sedes realice un primer control preventivo de los objetos personales que desea ingresar (mochilas, bolsos, carteras, cartucheras, botellas, etc.), a fin de prever la comisión de la Infracción A.05 del Anexo III del RSELIC:

“Rendir la evaluación de conocimientos y/o de habilidades en la conducción, haciendo uso de celulares o de cualquier otro equipo y/o material, con la finalidad de obtener ventaja o beneficio en las evaluaciones”.

En tal sentido, dicha verificación será de manera visual y con apoyo del detector de metales. En caso, el postulante, se niegue a pasar por esta revisión, no se le permitirá el ingreso, perdiendo su cita y oportunidad de evaluación.

- h) Si se identifican equipos electrónicos, que dentro de nuestra experiencia son usados para infringir el RSELIC, nuestra Institución no permitirá el ingreso al postulante, perdiendo este su oportunidad. Además, nos reservamos la opción de comunicar este incidente a la Policía Nacional del Perú (PNP) y a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas,

Carga y Mercancías (SUTRAN), quienes tomarán las acciones respectivas en el marco de sus competencias.

11. Proceso de inscripciones

El proceso de inscripciones se realizará mediante la plataforma web de inscripciones.

Toda información registrada por el postulante es utilizada en el proceso de evaluación, la misma que será validada con los registros del MTC. Si hay discrepancias o errores en el sistema por un registro incorrecto, la responsabilidad será del postulante, lo que implicará la pérdida de la cita.

12. Evaluación de Conocimientos

Con respecto a la evaluación de conocimientos, el postulante debe tomar en consideración los siguientes aspectos:

- a) El postulante tiene un tiempo máximo de 60 minutos para validar su asistencia a la sala de evaluación de conocimientos, pasado dicho plazo perderá su cita y se consumirá su oportunidad. Al igual que en el caso anterior, dicho plazo podrá ampliarse en caso el TACP lo considere oportuno.
- b) El postulante tiene la obligación de entregar su documento de identidad, a fin de que éste pueda ser validado por el Director de aula. Caso contrario, no se le podrá brindar la atención correspondiente.
- c) Antes de rendir su evaluación, el postulante debe pasar por la validación biométrica correspondiente por ser de carácter obligatorio. En caso cuente con exoneración de huella esta debe señalarse en el DNI y plataformas del MTC. Para el caso de extranjeros se realizará la validación en físico del documento de identidad del postulante.
- d) Todo postulante que sea evaluado por el TACP es registrado en las cámaras como medida antifraude, en concordancia al Convenio con el MTC.
- e) Durante el proceso de evaluación de conocimientos, el postulante tiene el deber de respetar las obligaciones establecidas en el artículo 20-A del RSELIC tales como:
 - Rendir la evaluación sin utilizar celulares o cualquier otro equipo y/o material que le pueda permitir obtener ventajas o beneficios la misma.
 - Realizar la evaluación sin utilizar tramitadores, jaladores o reclutadores de postulantes.
 - Abstenerse de ofrecer o de realizar algún beneficio indebido con el objeto de aprobar la evaluación u obtener alguna otra ventaja.
 - Abstenerse de simular las evaluaciones, es decir, aparentar que se rindieron las evaluaciones cuando en la realidad no fue el caso.
 - Actuar con ética durante el proceso de evaluación.

En caso se incumpla alguna de estas obligaciones, el TACP tiene la potestad de suspender el proceso de evaluación del postulante y, de ser el caso, comunicar mediante carta al MTC y a la SUTRAN.

- f) Luego de concluida la evaluación de conocimientos, el postulante tiene la obligación de acercarse al módulo de entrega de resultados para finalizar esta etapa, donde deberá pasar por el proceso de identificación biométrica a fin de recibir su calificación. En tal sentido, si el postulante no cumple con acudir al mencionado módulo, el TACP no se responsabiliza si el SNC registra una nota desaprobatoria en su evaluación.
- g) Cabe precisar que los resultados de su evaluación serán remitidos al correo electrónico, por lo cual a través de este medio será la única forma de conocer sobre los mismos.

13. Evaluación de habilidades en la conducción

Para esta etapa de proceso de evaluación, los postulantes deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El postulante debe ingresar al circuito con un vehículo alquilado en nuestras instalaciones o con un vehículo propio, el cual debe estar acorde a lo establecido en el RSELIC, así como cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas por el TACP en el punto 14.
- b) Para ingresar al circuito de evaluación, el TACP tiene la facultad de verificar la identidad del postulante y si este, o su vehículo, cuenta con las restricciones médicas establecidas en su certificado médico en concordancia con el artículo 22 del RSELIC:
 - Vehículos automotores con transmisión automática.
 - Vehículos automotores especialmente acondicionados.
 - Con lentes correctores externos o de contacto.
 - Con audífonos.
 - Con dos espejos retrovisores laterales y espejo con ángulo de 180 grados.
- c) En caso el postulante no cumpla con lo señalado en el punto b), el TACP tiene la facultad de restringir el acceso al postulante al circuito y, de considerarlo conveniente, dar por consumida la cita, lo cual conlleva a que pierda dicha oportunidad.
- d) En concordancia con el establecido en el literal d) del punto 10 del presente documento, el postulante no podrá continuar con su proceso de evaluación en caso éste haya recibido un objeto de la parte externa luego del ingreso a nuestras instalaciones, aun cuando éste sea necesario para rendir la evaluación. En caso suceda el presente supuesto, el TACP no permitirá al postulante el ingreso a su evaluación, perdiendo este su cita.
- e) El circuito de evaluación para el tipo y categoría de licencia A1 cuenta con 2 rutas (A y B) establecidas. En tal sentido, al ingreso del circuito nuestro personal evaluador indicará al postulante cual ruta realizar.
- f) Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante la evaluación, a fin de evitar la comisión del delito de falsedad genérica. En caso, se detecte ello, el TACP actuará bajo lo establecido en el punto 16.4.
- g) Es responsabilidad del postulante tener un buen desempeño durante su evaluación de habilidades en la conducción, independientemente de la ruta asignada, demostrando, habilidad y/o destreza mientras transita dentro de la infraestructura cerrada a la circulación vial, así como interpretar y aplicar correctamente el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante D.S. N° 016- 2009-MTC y sus modificatorias.

- h) Es responsabilidad del postulante pasar por una verificación biométrica (a través de huella dactilar) al iniciar y finalizar su evaluación. En caso ello no suceda, el TACP procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 16.1.
- i) Cabe precisar que los resultados de su evaluación serán remitidos al correo electrónico, por lo cual a través de este medio será la única forma de conocer sobre los mismos.
- j) Nuestra entidad no se hace responsable de que el postulante no pueda recibir resultados o este tenga como consecuencia una nota desaprobatoria.
- k) En caso el postulante ocasione un accidente de tránsito antes, o durante su evaluación de habilidades en la conducción, este automáticamente desaprobará, perderá su cita y se consumirá su oportunidad.

14. Medidas de seguridad antes y durante en cada una de las etapas de evaluación

El postulante toma conocimiento y acepta que el personal de seguridad destacado a cada uno de nuestras Sedes realice un segundo control preventivo con el fin de prever la comisión de la Infracción A.05 del Anexo III del RSELIC: *“Rendir la evaluación de conocimientos y/o de habilidades en la conducción, haciendo uso de celulares o de cualquier otro equipo y/o material, con la finalidad de obtener ventaja o beneficio en las evaluaciones”*. En tal sentido, dicha verificación se realizará de la siguiente manera:

14.1 Aula de reglas

- a) El TACP pone a disposición de los postulantes casilleros donde deberán dejar sus celulares, parlantes y todo equipo electrónico que pueda presumir una vulneración al proceso de evaluación. Asimismo, para evitar cualquier inconveniente con la pérdida de los mismos, es responsabilidad de cada postulante asegurarse que el casillero se encuentre debidamente cerrado, pudiendo solicitar otro casillero disponible que le genere seguridad.
- b) Es responsabilidad de los postulantes conservar adecuadamente la llave del casillero, caso contrario el postulante asumirá los gastos correspondientes al descerraje del mismo. El costo de este servicio será señalado por el TACP en su debido momento tomando en cuenta los estándares del mercado.

14.2 Circuito de habilidades en la conducción

El TACP pone a disposición de los postulantes contenedores de plástico con su respectiva tapa donde el postulante debe colocar todos sus objetos electrónicos apagados, de comunicación y de metal, bolsos, mochilas. Luego, se realizará la verificación por nuestro equipo de seguridad. Por último, el postulante debe cerrar la bandeja y colocarla en la maletera del vehículo para luego cerrar el mismo.

Está prohibido colocar dentro de la bandeja celulares encendidos o que aparenten estar apagados, así como otro equipo que facilite la comunicación con terceros no involucrados en el proceso de evaluación.

Asimismo, una vez que el postulante se encuentre dentro del vehículo y haya ingresado al circuito, queda terminantemente prohibido bajar del vehículo. Salvo casos de emergencia que requieran la evacuación de la zona, casos fortuitos o de fuerza mayor.

14.3 Filtros de seguridad

- a) Antes de ingresar a cada una de las etapas de evaluación, los postulantes deben pasar por una doble verificación:
 - i. Revisión con el Arco metálico: Si emitiera alguna señal positiva a la detección. El Agente de seguridad solicitará al postulante colocar todo objeto metálico que aún mantenga en la bandeja o casillero.
 - ii. Revisión con Detector Manual de Metales: Nuestro personal de seguridad utilizará el detector de metales manual para realizar una verificación detallada.

Cabe señalar que, los postulantes bajo ninguna justificación pueden exonerarse de pasar por estas medidas de seguridad bajo penalización de pérdida de la oportunidad.

- b) En caso el personal de seguridad encuentre algún equipo electrónico que, dentro de nuestra experiencia, sería usado para infringir el RSELIC, nuestra Institución no permitirá el ingreso al postulante al aula de reglas o al circuito, perdiendo este su oportunidad. Además, el hecho será registrado en acta. Por último, nos reservamos la opción de comunicar este incidente a la PNP, quienes tomarán las acciones respectivas en el marco de sus competencias.

14.4 Comisión de una inconducta durante el proceso de evaluación

- a) Para efectos del presente documento, se entiende como inconducta a toda acción del postulante por intentar aprobar su evaluación haciendo uso de materiales o equipos de comunicación durante la evaluación. Frente a estos, el postulante debe cooperar con las acciones de verificación a cargo de nuestro personal de seguridad.
- b) Para los casos donde se use equipos de comunicación, las medidas de verificación se basarán nuevamente en el uso del arco de seguridad y el detector de metales manual de manera minuciosa para detección de algún objeto electrónico extraño a la evaluación. En caso se niegue a la mencionada verificación, nos reservamos el derecho de comunicar la situación a la PNP, la cual en el marco de sus funciones realizará las actuaciones indagatorias correspondientes.
- c) Una vez detectada la inconducta, el TACP, de ser el caso, comunicará a la PNP (solo para el caso de uso de dispositivos electrónicos) y a la SUTRAN de los hallazgos, a fin de que en el marco de sus competencias tomen las acciones correspondientes.
- d) La detección de una inconducta conlleva a la finalización de la evaluación, perdiendo el postulante su opción de evaluación, obteniendo -a su vez- una nota desaprobatoria y quedando sin la opción de poder programarse durante el día de la comisión de la inconducta.

El TACP se reserva el derecho de realizar revisiones inopinadas durante el proceso de evaluación.

15. Sobre los vehículos de evaluación

En concordancia con el literal a) del punto 9, la evaluación se realizará con vehículos alquilados o propios. Para tales efectos, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

15.1 Vehículos de alquiler

- a) Mediante la presente el postulante acepta conocer que los vehículos puestos en alquiler pertenecen a terceros diferentes al TACP. En tal sentido, el pago realizado por el alquiler deber ser abonado al concesionario a cargo, quien es responsable de brindarle a los postulantes vehículos operativos y dentro del marco del RSELIC para su evaluación.

- b) Al ingreso del Centro de Evaluación, al postulante se le entregará una ficha de color con el cual se le asigna al concesionario quien le brindará el servicio de alquiler. Dicha asignación es inapelable ya que los vehículos puestos a disposición cuentan con las condiciones operativas para rendir la evaluación.
- c) La asignación de vehículos será de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, razón por la cual el postulante no puede negarse a utilizar el vehículo asignado ni esperar a un vehículo en específico, más aún porque debe demostrar su habilidad para conducir cualquier tipo de vehículo automotor.
- d) De existir alguna controversia relacionada a la prestación del servicio o con el personal que apoya al concesionario, el postulante reconoce que esta será resuelta únicamente con el concesionario de alquiler, eximiendo de toda responsabilidad al TACP.
- e) En caso el postulante presente algún reclamo o queja por parte del concesionario sobre el servicio de alquiler, ésta debe ser presentada en el libro de reclamaciones del concesionario. Por ello, en caso se realice mediante los canales de comunicación del TACP o a través del su libro de reclamaciones, este será derivado al concesionario respectivo, sin perjuicio de la respuesta que emita el TACP.

15.2 Vehículos propios

De acuerdo a lo establecido en el RSELIC, los postulantes pueden utilizar sus vehículos para realizar la evaluación de habilidades en la conducción. La solicitud debe ser realizada con 24 horas de anticipación a la fecha solicitada. Para estos fines, dicho vehículo debe cumplir con las características establecidas en el artículo 82.3 y el literal g) del artículo 84 del RSELIC. En este sentido, a fin de cumplir con lo establecido en las normas antes citadas, el TACP ha establecido un procedimiento de 2 etapas:

- (i) **Revisión documentaria:** Esta se realiza a través de nuestra plataforma digital, donde se adjuntará la tarjeta de propiedad del vehículo, Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, SOAT vigente y como mínimo la póliza de responsabilidad extracontractual.

En caso se haya adjuntado un documento por error o éste no se encuentre vigente, automáticamente la solicitud será denegada y el vehículo no podrá pasar a la siguiente etapa.

- (ii) **Inspección visual:** Esta etapa será realizada por el personal del TACP, quien en compañía del postulante revisará que el vehículo cuente con las características operativas para la evaluación de habilidades en la conducción. Esta inspección visual incluye la revisión del interior del automóvil (luces, maletera e interior), a fin de verificar que no ingresen al circuito equipos de comunicación que puedan conllevar a una infracción tipificada como la A.05 del RSELIC: “Rendir la evaluación (...) de habilidades en la conducción, haciendo uso de celulares o de cualquier otro equipo (...), con la finalidad de obtener ventaja o beneficio en las evaluaciones”. En caso se detecte algún indicio, el TACP actuará bajo lo señalado en el literal c) del 14.4.

La decisión tomada sobre si el vehículo está habilitado para su ingreso al circuito es de carácter inapelable, por lo cual el postulante no podrá objetar cualquier observación realizada por nuestro personal.

En caso el vehículo no fuera aprobado en la etapa de inspección visual, el postulante tiene la opción de alquilar un vehículo bajo lo dispuesto en el 15.1. En caso el postulante no desee

sujetarse a esta posibilidad, podrá retirarse de nuestras instalaciones con la salvedad que ha perdido su oportunidad de evaluación.

16. Sobre la lectura de huellas dactilares

De acuerdo al RSELIC es imprescindible que el postulante, al iniciar y finalizar cada una de sus etapas de evaluación, pase por un proceso de identificación biométrica, para lo cual se interconecta el SNC con el RENIEC. En tal sentido, mediante la presente, el postulante toma conocimiento que todo inconveniente con el proceso de identificación biométrica no es responsabilidad del TACP.

16.1 Para los casos donde no se registre la huella dactilar

Mediante la presente, se deja constancia que el postulante es responsable de tramitar su exoneración por huellas maltratadas ante el RENIEC y el MTC previo a su evaluación de conocimientos o habilidades en la conducción. En tal sentido, en caso no cuente con dicha exoneración y se imposibilite la identificación biométrica, el postulante no podrá rendir la evaluación y perderá su oportunidad.

En el caso específico de la evaluación de habilidades en la conducción, si al postulante no le lee la huella al inicio y/o fin de la evaluación, se le invitará salir del circuito para posteriormente ser derivado a la sala de Orientación al Postulante para que se le brinde las indicaciones correspondientes a lo sucedido, así como las acciones que debe tomar.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de descartar cualquier inconveniente con la validación biométrica, el postulante podrá pasar esta etapa en un máximo de cuatro (04) oportunidades.

16.2 Para los casos de exoneración de huellas maltratadas

En los casos donde el SNC no solicite la validación biométrica por exoneración de huellas maltratadas, nuestro colaborador verificará si esta se señala en el documento de identidad del postulante. En caso no se detalle el mismo, le ponemos en conocimiento que el TACP actuará de la siguiente manera:

- (i) En razón al artículo 7.1.1 de la Directiva N° 003-2022-MTC/18, se paralizará el procedimiento de evaluación, consumiéndose la cita del postulante.
- (ii) Lo sucedido será informado a la autoridad administrativa para que en el marco de sus competencias realice las investigaciones correspondientes. En tal sentido, el TACP se encuentra exonerado de cualquier responsabilidad por la retención de la licencia de conducir o la paralización del proceso de evaluación del postulante.
- (iii) El proceso de evaluación se reiniciará luego de que el postulante haya cumplido con lo establecido por el MTC y/o si dicha entidad pública nos informa que el postulante está habilitado para ser evaluado.

17. Salida del centro de evaluación

Con la finalidad de reducir los casos de fraude en cada una de las etapas de evaluación, la salida de nuestro Centro de Evaluación se activará de manera automática en uno de los siguientes casos:

- a) Finalizado el proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción, lo cual incluye la validación biométrica al inicio y fin de la evaluación con la entrega del resultado.
- b) El postulante no cuente con exoneración de huellas maltratadas.
- c) Cuando haya fallas en el SNC o algún equipamiento del TACP de relevancia para el procedimiento de evaluación por un tiempo prolongado.
- d) En caso el postulante no cuente con sus lentes o audífonos para rendir su evaluación de habilidades en la conducción, es decir, en caso no cumpla con las condiciones aplicables por contar con restricciones médicas.
- e) En los casos donde el postulante, a pesar de las advertencias bajen de su vehículo, en el marco de lo establecido en el punto 14.2 de la presente.
- f) Para acudir al control de inspección visual descrito en el numeral (ii) del 15.2.

En el caso particular de literal b), la liberación de la salida conllevará a la desactivación de la cita, lo cual implica que el postulante no perderá su oportunidad. En tal sentido, se insta al postulante a reprogramarse a la brevedad posible.

Por otro lado, el postulante que no cumpla con una de las 6 condiciones señaladas podrá solicitar su salida del Centro de Evaluación sin expresión de causa. Dicha salida conllevará a que el postulante automáticamente pierda su cita sin posibilidad de reingreso, salvo programe una nueva cita.

Finalmente, con el objetivo de garantizar el aforo del Centro de Evaluación, así como lo establecido en el primer párrafo del presente punto, al postulante, luego de finalizado el servicio, se le otorgará un tiempo prudente de permanencia, el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades de nuestra Institución. Pasado el tiempo de permanencia establecido, el TACP tiene la potestad de solicitar al postulante que se retire de sus instalaciones. Caso contrario, nos comunicaremos con las autoridades quienes tomarán las acciones correspondientes en el marco sus competencias.

18. Sobre la entrega de videos de la evaluación de habilidades en la conducción

La solicitud de entrega de videos de la evaluación de habilidades en la conducción se realizará únicamente a través del link que se encuentra en los resultados remitidos al postulante en su correo electrónico.

La solicitud debe realizarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contando desde la hora en que finaliza la evaluación de habilidades en la conducción. Luego de ello, el TACP tiene un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para remitir los videos correspondientes a la evaluación del postulante a través del correo electrónico declarado por este.

Los videos a entregar serán de la vista aérea del circuito, desde el inicio y fin de la evaluación.

Finalmente, cabe precisar que, a fin de realizar la correspondiente solicitud, el postulante tiene la obligación de conocer el número y color de la lona del vehículo con el que fue evaluado.